



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1043-2013-P-CSJPI/PJ

Piura, 27 de diciembre de 2013.-

VISTA: La solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora María Gullianna de los Ángeles Ramírez Dios, la Resolución Administrativa N° 305-2013-P-CSJSU/PJ de fecha 27 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el documento de visto la servidora María Gullianna de los Ángeles Ramírez Dios solicita se le conceda licencia sin goce de haber por haber sido designada como Juez Supernumerario del Distrito Judicial de Sullana.

SEGUNDO.- En este sentido, se debe tener en cuenta que la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada *“Reglamento para el Desplazamiento del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial”* aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ; establece en la Décima Primera Disposición Complementaria, lo siguiente: *“se faculta a los presidentes de corte: [...] emitir el acto administrativo suspendiendo el contrato por el término máximo de 02 años a aquellos trabajadores contratados bajo régimen laboral de la actividad privada a plazo indeterminado, que son designados como Jueces Supernumerarios.”*

TERCERO.- Dentro de este contexto, tratándose de una servidora judicial sujeta al Régimen Laboral Privado N° 728 – Plazo Indeterminado que ha sido designada como Juez Supernumerario en el Distrito Judicial de Sullana mediante Resolución Administrativa N° 305-2013-P-CSJSU/PJ; de fecha 27 de diciembre de 2013, es que resulta procedente su pedido, debiendo proceder a la suspensión de su contrato.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA**

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Estando a los considerandos expuestos en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

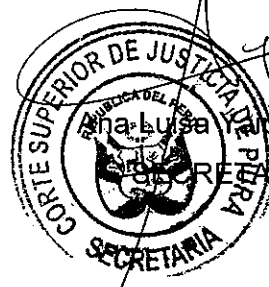
ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER en vía de regularización a partir del **02 de enero de 2014** la contratación de la servidora **María Gulliana Ramírez Dios**, en el cargo de **Especialista Judicial de Audio del Módulo Penal Central de Piura**, en la plaza signada con el N° **021989**; debiendo precisar que dicha suspensión de contrato posee como término **02 años**; con cargo a dar cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, al Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Piura, a la Oficina de Administración Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura e interesados para los fines pertinentes.-

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-



Victor Alberto Corante Morales
PRESIDENTE



Ana Luisa Yáñez Rodríguez
SECRETARIA (E)